



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS HONORARIOS
DE DON EDUARDO ANTONIO CORE CARO/

PARRAL, 12 JUL. 2019

DECRETO EXENTO Nº 4205-

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
2. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
3. Decreto Exento Nº 2940 de fecha 14 de mayo de 2019, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 02 de mayo de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don EDUARDO ANTONIO CORE CARO.
4. Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 09 de julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don EDUARDO ANTONIO CORE CARO.
5. El Decreto Exento Nº 3.152 de fecha 19 de junio de 2018, mediante el cual delega en el cargo del Administrador Municipal, don EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ, algunas atribuciones que le encomienda la Ley.
6. Decreto Exento Siaper Nº 2112 de fecha 10 de julio de 2019, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña CARLA GÓMEZ GARCÍA.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 09 de julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don EDUARDO ANTONIO CORE CARO C.N.I. [REDACTED]
2. **ESTABLEZCASE**, que por el presente instrumento las partes vienen a agregar al Contrato antes señalado, en su cláusula Primera la siguiente función: "Construcción e instalación de 10 metros de canal, arreglo de techumbre, consistente en cambio de zinc e instalación de caballetes en holl de la entrada del Establecimiento Santiago Urrutia."
3. **ESTABLEZCASE**, las partes vienen a modificar el Contrato antes señalado en el siguiente sentido: "Que el Departamento de Educación, pague al prestador, a título de contraprestación u honorario, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$733.333.-) impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el DEPARTAMENTO DE EDUCACION."
4. Que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato suscrito con fecha 02 de mayo de 2019 y que fuera aprobado mediante Decreto Exento Nº 2940 de fecha 14 de mayo de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



★ CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/CGG/MGM/MVR/pcg

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Personal DAEM. 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.

ANEXO DE CONTRATO

En Parral, República de Chile, a 09 de julio de 2019, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad

ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **EDUARDO ANTONIO CORE CARO**, Cédula Nacional de Identidad

domiciliado en José Miguel Carrera, pasaje los Alamos sitio 10, de la Comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo que antecede:

- 1.- Que, con fecha 02 de mayo de 2019, las partes antes individualizadas celebraron Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el que fuera aprobado mediante Decreto Exento N°2940 de fecha 14 de mayo de 2019.
- 2.- Que, por el presente instrumento las partes vienen a agregar al Contrato antes señalado, en su cláusula Primera la siguiente función: "Construcción e instalación de 10 metros de canal, arreglo de techumbre, consistente en cambio de zinc e instalación de caballetes en holl de la entrada del Establecimiento Santiago Urrutia."
- 3.- Que, por el presente instrumento las partes vienen a modificar el Contrato antes señalado en el siguiente sentido: "Que el Departamento de Educación, pagara al prestador, a título de contraprestación u honorario, la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$733.333.-)** impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el DEPARTAMENTO DE EUCACION."
- 4.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato suscrito con fecha 02 de mayo de 2019 y que fuera aprobado mediante Decreto Exento N°2940 de fecha 14 de mayo de 2019.



Paula del Carmen Retamal Urrutia
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Rol Único Tributario N°69.130.700-K
Representada Legalmente por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA C.N.I.

Eduardo Antonio Core Caro
EDUARDO ANTONIO CORE CARO
C.N.I. [REDACTED]